

**ACTA No. 79.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del Punto Uno del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, se declara enseguida la existencia de quórum legal en los términos de ley.- A continuación el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día.- Enseguida se da lectura al Orden del Día para quedar como sigue:- - 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación; - - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones; - - - 3.1.- Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el Protocolo que regirá la Sesión solemne de Cabildo, en que se llevará a cabo transición de Poderes Municipales.- - - 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones.- - - 5.- Clausura de la sesión.- - - Desahogado así el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, solicita dispensa de lectura del acta de la sesión anterior y pone a consideración la aprobación de su contenido. Procediendo enseguida a su votación, donde el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos el acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha veintiséis de noviembre del 2007. - - - - -

Continuando en el desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el Protocolo que regirá la Sesión solemne de Cabildo, en que se llevará a cabo transición de Poderes Municipales, la cual se agrega a la presente como apéndice número dos, se somete a consideración de los ediles y se aprueba por unanimidad de votos el Protocolo que regirá la Sesión solemne de Cabildo, en que se llevará a cabo transición de Poderes Municipales.- - - - -

Enseguida a propuesta del Regidor Raúl Castañeda Pomposo, se aprueba por mayoría de votos incluir dentro del Orden del Día el Dictamen No. XVIII-JUV-GL-FMAP-02/07, que emiten las comisiones conjuntas de Juventud, Gobernación y Legislación y de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, relativo a Proyecto de Reglamento Interior del Instituto de Juventud de Tijuana, al cual se le da lectura y agrega como apéndice número tres de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal, y los artículos 1, 2, 10, 11, 44, 47, 90, 102 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del

Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, es facultad de los Regidores de es H. Cabildo, la presentación de Iniciativas propias y la participación en la gestión de temas de interés general. - - -

**SEGUNDO.-** Que es facultad de los Municipios en términos del artículo 115 segunda fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece como facultad municipal "...para..." Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general...". De igual forma los artículos 76, 81 fracciones I y II, y 82 Apartado "A" fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. - - - - -

**TERCERO.-** Que la única normatividad con la que cuenta el Instituto Municipal de la Juventud en la actualidad, es el Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud. - - - - -

**CUARTO.-** Para que una institución crezca y se desarrolle en beneficio de la comunidad de Tijuana, requiere de contar con certidumbre legal plena sobre su objeto, estructura, facultades, derechos, atribuciones y obligaciones. Que el Instituto Municipal de la Juventud, es una entidad paramunicipal que ha venido desempeñando un trabajo trascendental en beneficio de la juventud tijuanaense desde hace varios años. - - - - -

**QUINTO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 23, segundo párrafo, relativo a las Entidades Paramunicipales, dispone que los organismos descentralizados se crearán y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen, el cual establecerá la vinculación de éstos con la administración municipal central. - - - - -

Por lo anteriormente el H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

**UNICO.-** Se aprueba la Creación del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana, en los términos del Anexo Único, que se anexa al presente dictamen, el cual se tiene por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.- - - - -

- - - - - **TRANSITORIO** - - - - -

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberá publicarse en un diario de mayor circulación y/o en la gaceta municipal.

**SEGUNDO:** Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a la presente reforma.- - - - -

No habiendo mas asuntos que tratar y en desahogo del **Punto 5** del Orden del Día, el Presidente Municipal declara clausurada la sesión, siendo las trece horas con cuatro minutos del día de la

fecha, levantándose para constancia a presente acta que firma el Secretario Fedatario del Ayuntamiento, que certifica y da fe.- Doy Fe. -----